

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N.º 13865.

VISTO:

El Expediente N.º CD-026-C-2018 y la Ordenanza N.º 13323;
y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Vivienda y Consumo Limitada Auka Mawida solicita la regularización del predio sito en calle Cristóbal Colón al 1200.

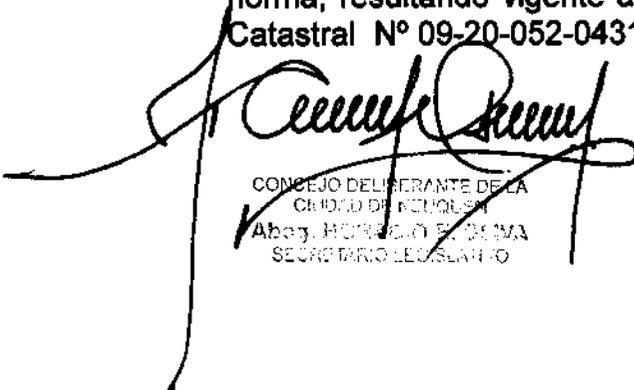
Que tanto el Gobierno Provincial como el Municipal de Neuquén se encuentran abocados a la tarea de concretar la regularización dominial de los sectores más carenciados y la inclusión de estos a la trama formal urbana.

Que el asentamiento denominado Auka Mawida se ubica, en parte sobre el Lote A parte del Lote A-3 y resto de la Chacra 142-B, identificado con Nomenclatura Catastral N.º 09-20-57-4214-0000, propiedad del Estado provincia del Neuquén; sobre Parte del Remanente del Lote A-3, que es parte de las Chacras 140, 142 y 183, identificado hoy con Nomenclatura Catastral N.º 09-20-052-0431-0000, y sobre parte de la Fracción M, identificada con Nomenclatura Catastral N.º 09-20-056-4493-0000, ambas propiedad de la Municipalidad de Neuquén.

Que en consecuencia es menester, que ambos poderes puedan realizar todos aquellos convenios tendientes a facilitar este proceso, en los cuales quede determinada la transmisión de tierras cuya titularidad registral de dominio sea detentada por la provincia del Neuquén y/o el Estado Municipal respectivamente, teniendo este traspaso de tierras un único y prioritario objetivo, que es el de viabilizar la concreción de las obras de infraestructura necesarias y la posterior mensura del mismo, y en este sentido mejorar la calidad de vida de las familias allí asentadas.

Que las gestiones realizadas oportunamente dieron origen a la Ordenanza N.º 13323, mediante la cual se autorizaba la donación de las fracciones propiedad de la Municipalidad, descripta en el párrafo cuarto de la presente, advirtiendo en la misma la falta de determinación de la superficie aproximada a transferir en los polígonos adjuntos.

Que además se observa que el remanente al que se hace referencia, designado como "Remanente del Lote A-3 que es parte de las Chacras 140, 142 y 183, donde se consignó la Nomenclatura Catastral N.º 09-20-052-3425-0000, ésta en virtud a las últimas mensuras que surgieron respecto del sector y que se fueron aprobando con posterioridad a la sanción de precitada norma, resultando vigente a la fecha la parcela identificada con la Nomenclatura Catastral N.º 09-20-052-0431-0000.


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Abog. HORACIO B. SIMA
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que por todo lo expuesto y con el fin continuar con las tramitaciones pertinentes tendientes a la regularización del sector, se procede a confeccionar la norma legal pertinente tendiente a subsanar las observaciones reparadas.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 060/2018 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 20/2018 del día 29 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N.º 21/2018 celebrada por el Cuerpo el 06 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir en carácter de donación a la provincia del Neuquén las siguientes fracciones de tierra:

a) Una superficie aproximada de 11.500 m2, que es parte en su mayor fracción del Remanente del Lote A-3, que es parte de las Chacras 140, 142 y 183, identificada con la Nomenclatura Catastral N.º 09-20-052-0431-0000; b) Una superficie aproximada de 4.600 m2, que es parte en su mayor fracción de la Fracción M-, identificada con la Nomenclatura Catastral N.º 09-20-056-4493-0000, de acuerdo a croquis ilustrativo que luce como ANEXO I y forma parte de la presente.

Artículo 2): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aprobar el plano de mensura particular con unificación resultante.

Artículo 3): El plano de mensura particular con unificación, la escritura traslativa de dominio y los honorarios de los profesionales intervinientes, quedará bajo exclusivo cargo del Estado Provincial hasta su aprobación, de donde surgirán las medidas de superficie y linderos definitivos, de las fracciones que por este acto se transfieren.

Artículo 4): DERÓGASE la Ordenanza N.º 13323.

Artículo 5): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expediente N.º CD-026-C-2018).

Es copia

Fdo.: MONZANI

OLIVA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N.º 2235
Fecha 17/10/2019

Ordenanza Municipal N.º 13865 1200 RP
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N.º CD-026-C-18

[Handwritten Signature]
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Abog. HURACANO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO





Horacio Oliver
INGENIERO EN AERONAUTICA
INGENIERO EN SISTEMAS
INGENIERO EN ELECTRONICA
INGENIERO EN MECANICA
INGENIERO EN QUIMICA
INGENIERO EN FISIKA
INGENIERO EN MATEMATICA
INGENIERO EN INFORMATICA
INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES
INGENIERO EN ENERGIA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA TIERRA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA CONSTRUCCION
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA SALUD
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA VIDA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA AGRICULTURA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA GANADERIA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA PESQUERA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA SILVICULTURA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA MINERIA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA METALURGIA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA QUIMICA INDUSTRIAL
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA FARMACIA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA ALIMENTACION
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA BIOTECNOLOGIA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE SISTEMAS
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE SOFTWARE
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE ELECTRONICA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE MECANICA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE QUIMICA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE FISIKA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE MATEMATICA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE INFORMATICA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE ENERGIA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE CIENCIAS DE LA TIERRA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCION
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE CIENCIAS DE LA SALUD
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE CIENCIAS DE LA VIDA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE CIENCIAS DE LA AGRICULTURA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE CIENCIAS DE LA GANADERIA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE CIENCIAS DE LA PESQUERA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE CIENCIAS DE LA SILVICULTURA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE CIENCIAS DE LA MINERIA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE CIENCIAS DE LA METALURGIA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE CIENCIAS DE LA QUIMICA INDUSTRIAL
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE CIENCIAS DE LA FARMACIA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE CIENCIAS DE LA ALIMENTACION
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE CIENCIAS DE LA BIOTECNOLOGIA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE SISTEMAS
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE SOFTWARE
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE ELECTRONICA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE MECANICA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE QUIMICA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE FISIKA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE MATEMATICA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE INFORMATICA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE ENERGIA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE CIENCIAS DE LA TIERRA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCION
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE CIENCIAS DE LA SALUD
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE CIENCIAS DE LA VIDA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE CIENCIAS DE LA AGRICULTURA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE CIENCIAS DE LA GANADERIA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE CIENCIAS DE LA PESQUERA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE CIENCIAS DE LA SILVICULTURA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE CIENCIAS DE LA MINERIA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE CIENCIAS DE LA METALURGIA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE CIENCIAS DE LA QUIMICA INDUSTRIAL
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE CIENCIAS DE LA FARMACIA
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE CIENCIAS DE LA ALIMENTACION
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE CIENCIAS DE LA BIOTECNOLOGIA

Anexo I
Superficies a ceder